



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

N.E. Sec. Planif. 654/19

VISTO: Los programas de capacitación en práctica procesal aprobados mediante Resoluciones N° 2329/96 (programa general) y 2181/97 (programa para Martilleros y Corredores Públicos) -destinados a los aspirantes a ingresar al Régimen de designaciones de Oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia-; las modalidades para el dictado y evaluación de dichas capacitaciones; y, lo oportunamente dispuesto mediante Resolución de Corte N° 748/20; y,

CONSIDERANDO: 1°) Que el Acuerdo N° 2728 prescribe que las listas para las designaciones de oficio de los profesionales auxiliares de la justicia se integrarán con los habilitados para ejercer las especialidades establecidas por la Suprema Corte de Justicia en función de las necesidades de la administración de justicia. Entre los requisitos exigidos a tal fin, se encuentra la aprobación de un Curso de Capacitación en Práctica Procesal.

En ese marco, este Tribunal aprobó sendos programas, uno para profesionales en general y otro para los Martilleros y Corredores Públicos en particular (Resoluciones N° 2329/96 y 2181/97).

2°) Que, atento el tiempo transcurrido desde el dictado de las citadas Resoluciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 inc. g) del Anexo 1 del Acuerdo 2728, resulta necesario actualizar sus contenidos contemplando los cambios reglamentarios, operativos u organizacionales acaecidos y que tienen impacto en el funcionamiento del sistema de justicia y en la labor pericial, así como la utilización de las nuevas tecnologías y la experiencia recogida en la aplicación del sistema.

En el mismo sentido, también se propicia la aprobación de un único programa, con el objeto de evitar la dispersión de recursos pedagógicos y robustecer la uniformidad e internalización de contenidos, aunque conservando los ejes temáticos que son propios de la especialidad pericial de Martilleros y Corredores Públicos.

3°) Que, a fin de dar respuesta a las necesidades y transformaciones señaladas, la Secretaría de Planificación y el Instituto de Estudios Judiciales han elaborado un nuevo programa, propiciando la modificación de la Resolución de Corte N° 2329/96 incorporando el dictado de la capacitación y evaluación por medio de TICs -en consonancia con lo oportunamente dispuesto mediante su similar N° 748/20-, iniciativas que resulta adecuado aprobar.

4°) Que han informado, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Planificación y el Instituto de Estudios Judiciales.

POR ELLO, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs., Ley N° 5827) y de conformidad con lo establecido en el art. 4° del Acuerdo N° 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar el nuevo Programa para el dictado y evaluación de los cursos de capacitación en práctica procesal destinado a los aspirantes a ingresar al Régimen de designaciones de Oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Dejar sin efecto los programas de capacitación oportunamente aprobados mediante Resoluciones N° 2329/96 y 2181/97.

Artículo 3°: Incorporar como artículos 10, 11 y 12 del "Reglamento para el dictado y evaluación de los Cursos de Capacitación en Práctica Procesal", aprobado por Resolución de Corte N° 2329/96 y modificatorios, los siguientes:

"DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA.

Artículo 10°: *Los Colegios/Consejos Profesionales que firmaron convenio con la Suprema Corte de Justicia y el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, podrán disponer el dictado en forma virtual del curso de "Capacitación en práctica procesal" para profesionales auxiliares de la justicia, conforme el*

programa de contenidos básicos, implementando los mecanismos necesarios para compatibilizar el desarrollo del curso con la presente reglamentación.

***Artículo 11°:** Esta opción comprende su evaluación final, de la que deberán participar el docente del curso, un representante del Colegio/Instituto y el funcionario comisionado por la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo prescripto en el artículo 2, inc. d.*

***Artículo 12°:** Será responsabilidad de los Colegios/Consejos Profesionales y del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, cumplir con los contenidos y dedicación horaria del programa de estudios, instrumentando metodologías de evaluación idóneas para examinar los conocimientos y destrezas exigidas, así como determinar la modalidad adecuada para verificar la identidad de los profesionales a evaluar por esa vía”.*

Artículo 4°: Derogar los artículos 12, 13 y 14 del “Reglamento para el dictado y evaluación de los Cursos de Capacitación en Práctica Procesal”, aprobado por Resolución de Corte N° 2329/96 y modificatorios.

Artículo 5°: Disponer que los artículos 10 y 11 del “Reglamento para el dictado y evaluación de los Cursos de Capacitación en Práctica Procesal”, aprobado por Resolución de Corte N° 2329/96 y modificatorios, pasen a ser los artículos 13 y 14 del mismo.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto al Instituto de Estudios Judiciales y a los Colegios/Consejos Profesionales y del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

ANEXO I
CURSO DE CAPACITACION EN PRACTICA PROCESAL (AC. 2728)
PROGRAMA

PARTE GENERAL

I. DERECHO PROCESAL: Concepto y Caracteres. Fuentes del Derecho Procesal. Principios Procesales: Concepto. Clasificación. Principio dispositivo, preclusión, contradicción, economía procesal, concentración, celeridad, adquisición, intermediación y legalidad de las formas.

II. PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Organización territorial, fueros e instancias. La Suprema Corte de Justicia. La Asesoría Pericial del Poder Judicial. Organización. Funciones.

III. AUXILIARES DE JUSTICIA. REGIMEN

Sistema Ulpiano. Reglamento para la confección de lista y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la Justicia (Acuerdo SCBA N° 2728). Inscripción. Requisitos. Confección y Contralor. Publicidad. Impugnaciones.

Listas Oficializadas: concepto, finalidad, integración y vigencia. Organismos de contralor: concepto y funciones. Formación, administración y contralor de las listas. Participación de los Consejos, Colegios y Asociaciones Profesionales en el Régimen de Peritos de lista.

Nómina de especialidades y títulos profesionales relacionados. Criterio adoptado para su formación. Inclusión de nuevos títulos y especialidades (Acuerdo SCBA N° 2774). Inscripción para actuar como perito: requisitos, procedencia, forma, lugar y término. Reinscripción. Órgano competente para admitir o rechazar inscripciones. Publicidad de las listas e impugnaciones. Oficialización de nóminas. Cronogramas de sorteo.

Designación de peritos: procedimiento, audiencias y actas de sorteo. Publicidad y comunicaciones. Casos excepcionales. Notificación de la designación.

Aceptación del cargo: tiempo, forma y modo. Irrenunciabilidad. Excepciones. Presentación del experto ante el juez o tribunal de la causa. Procedimiento.

Licencias: solicitud, alcance, causales, término, organismo competente y efectos. Renuncia al cargo ya aceptado: efectos y pericias pendientes. Remoción: motivos y efectos. Reemplazo.

Sanciones: tipos, causales, órganos competentes para aplicarlas y procedimiento. Causales de exclusión de las listas. Sanción aplicada por la SCBA. Sanciones aplicadas por Colegios o Consejos Profesionales.

IV. COMPETENCIA: Concepto. Competencia en razón del territorio y materia. Competencia federal y competencia ordinaria. Competencia de la SCBA.

V. EL PROCESO JUDICIAL

V. 1. Concepto. Clases y ejemplos. Facultades y deberes del juez.

V. 2. Demanda y contestación. Contenido. Requisitos.

V. 3. Partes. Concepto. Capacidad procesal y legitimación. Ministerio Público.

V. 4. Letrados: patrocinantes y apoderados. Responsabilidades. Ley 5177.

V. 5. Términos procesales: concepto, importancia, caracteres y cómputo.

V. 6. Domicilio: clases, cambio y alcance en el régimen de peritos. Domicilio procesal electrónico. Resolución 582/16. Registro de domicilios electrónicos (Acuerdo N° 3989).

V. 7. Escritos y expedientes judiciales electrónicos (Acuerdos N° 3975 y 4013). Escritos: requisitos. Expediente judicial electrónico y mixto, formación y custodia. Régimen de acceso a las actuaciones. Responsabilidad penal. Servicio web de consulta a la MEV y asignación de turnos (Resoluciones de Corte N° 28/20 y 32/20).

V. 8. 1. Firma Digital. Concepto. Ley 25.506 y Ley provincial N° 13.666. Autoridades de aplicación. Acordadas SCBA N° 3098 y 3891. Instauración de la firma digital en el ámbito de la Provincia de Bs. As. Registro Judicial de Firma

Digital. Procedimiento para validar la firma de magistrados o funcionarios en resoluciones dictadas en formato electrónico (Resolución N° 2135/18) e inclusión dentro del Registro Judicial de Firma Digital de los inscriptos en las listas de profesionales auxiliares de justicia (Resolución N° 871/16). Régimen de acuerdo continuo y firma digital (Acuerdo N° 3971).

V. 8. 2. Firma Electrónica. Concepto. Diferencias y similitudes con la firma digital. Normativa aplicable.

V. 8. 3. Notificaciones: requisitos y formas. Nulidad. Responsabilidad legal y profesional. Antecedentes (Acordadas N° 3399, 3540 y 3733 y Resoluciones de Corte N° 3415/12 y 1827/12). Modalidades y mecanismos.

Acuerdo N° 4013 y modificatorios: “Reglamento para las presentaciones y notificaciones por medios electrónicos. Uso general y obligatorio para todos los operadores del Sistema de Justicia.

V. 8. 4. Presentaciones Electrónicas. Normativa. Acuerdo N° 4013 y modificatorios. Actos procesales de mero trámite. Definición (arts. 56 inciso “c” Ley 5177 y acordadas SCBA N° 3842, 3975 y 4013).

Utilización y permisos de la MEV (Mesa de Entradas Virtual): Resoluciones N° 545/06, 2234/14, 2678/17 y modificatorias. Jurisprudencia SCBA. Precedentes: A. 74.409 “*Carnevale*” (sentencia de fecha 8-2-2017); Q. 74394 “*Nardachione*” (sentencia de fecha 28-12-2016) y C.121.320 “*Herrera*” (sentencia de fecha 3-10-2018).

VI. ETAPA DE PRUEBA: La prueba. Concepto y objeto. Etapa probatoria. Medios de prueba. Clasificación: Prueba pericial, confesional, testimonial, documental e informativa. Conceptos. Carga de la prueba. Facultades de los jueces.

VII. REGIMEN DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA.
GENERALIDADES: Misión. Leyes que regulan la actividad, procedencia y puntos

de pericia. Función de la pericia y del perito. El reconocimiento judicial. Perito de parte. Normas de ética.

Forma de realizar la pericia: presentación del dictamen, requisitos, oportunidad y forma. Fuerza probatoria del dictamen. Comparendo de personas. Prueba en segunda instancia.

Traslado e impugnaciones de pericias. Pedido de aclaración y ampliación. Respuestas. La pericia como informe profesional: gráficos y anexos. Informes científicos y técnicos.

El anticipo para gastos. Forma de solicitarlo y fundamentos. Estimación del importe. El gasto realizado. Rendición de cuentas. Responsabilidades.

VIII. ORALIDAD EN LAS AUDIENCIAS: Concepto, alcances e incidencia en la labor pericial. Características. Protocolo de Gestión de Prueba. Normativa. Resoluciones SCBA N° 2465/2019 (Anexo II) y 1904/12. Audiencia preliminar. Etapa preparatoria. Vista de causa. Resoluciones N° 2761/16, 805/19 y 3487/10. Implementación de videoconferencia en la recepción de los testimonios requeridos a Peritos. Audiencias total o parcialmente remotas (Resoluciones de Corte N° 816/20, 1294/20, 924/21 y 129/22).

IX. EXHORTOS Y OFICIOS: Diferencias entre ambos. Alcances. Formularios electrónicos. Resoluciones SCBA de comunicación entre distintos órganos gubernamentales y Colegios Profesionales.

IX. Mandamientos: Formularios electrónicos. Acordada SCBA N° 3397, arts. 131 y 132 CPCCBA. Resoluciones SCBA de comunicación entre distintos órganos gubernamentales y Colegios Profesionales. Resoluciones N° 3203/19 (4-12-2019) y 2913/19 (30-10-2019) Anexo I y II, Ac. N° 3608 y Disposición N° 45/2015.

X. AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA

X. 1. Concepto. Concurrencia Responsabilidades. Presentación de escritos y oportunidades.

X. 2. Fuero de familia: Particularidades del proceso de Familia. Prueba pericial. Dictamen. Explicaciones. Actuación del perito antes y durante la vista de causa.

X. 3. Fuero del Trabajo: Procedimiento. Leyes N° 11.653 y 15.057. Actuación del perito antes y durante la vista de causa.

XI. SENTENCIA: Concepto. Contenido. Valoración de la conducta procesal. Plazo. Retardo de justicia. Costas: concepto, naturaleza y alcance. Efectos de la sentencia. Actuación del juez después de la sentencia (art. 166 CPCCBA). Supuestos.

XII. MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: Allanamiento, desistimiento, transacción, conciliación y caducidad de instancia. Concepto. Clases. Requisitos. Efectos. Costas

XIII. RECURSOS: Recursos que puede incoar el perito. Casos. Ejemplos prácticos. Necesidad de firma del letrado. Aclaratoria. Recurso de apelación. Plazos, forma de interposición. Trámite.

XIV. PROCESOS DE EJECUCION

XIV. 1. Ejecución forzada. Concepto y alcances. Límites. Títulos ejecutivos y ejecutorios. Concepto. Características. Personas y bienes ejecutables. Clasificaciones de bienes. Procedimiento. Tercerías. Clasificación. Efectos. Sustanciación. Levantamiento de embargo sin tercería (art. 104 CPCCBA).

XIV. 2. Medidas cautelares: Clasificación. Características. Oportunidad. Caducidad. Intervención del perito. Jurisprudencia (Fallos SCBA: I 75.716 “Dieguez”, sentencia de fecha 12-6-2019; y, I 75.454 “Suppa”, sentencia de fecha 29-5-2019). Medida autosatisfactiva: Concepto. Efectos. Diferencias con la medida cautelar.

XIV. 3. Subasta judicial electrónica

3.1. La Subasta judicial. Concepto. Distintos tipos. Clasificación. Características.

3.2. Subasta Judicial Electrónica. Concepto. Art. 562 a 588 CPCCBA. a 588.

PARTE ESPECIAL

I. TRABAJO DIGNO: Resolución 2206/2019. Alcances.

II. LENGUAJE CLARO: Concepto. Implicancia en la labor pericial. Alcance. Sensibilización y herramientas en materia de género. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género N° 27499 y 15134. Resolución de Corte N° 656/20.

III. HONORARIOS: normativa por especialidad. Estimación. Depósito. Medidas procesales para garantizar su percepción. Fijación dentro del marco de la Ley 22172 y Decreto Ley 9618/80. Cargo de los gastos y honorarios.

IV. EJECUCION DE HONORARIOS: Casos en los que se admite el patrocinio letrado. Normas procesales de la ejecución. Doctrina legal de la SCBA. Incidente de ejecución parcial. Ejecución en los exhortos judiciales. Medidas cautelares. Intervención del perito. Posibilidad de pedir las. Diligencias preliminares. Prueba anticipada.

Para quienes aspiren a desempeñarse como Martilleros y Corredores Públicos en sus distintas especialidades deberán desarrollarse, además, los siguientes temas:

SUBASTA JUDICIAL

1. Subasta judicial. Concepto. Subasta Judicial Electrónica. Concepto y desarrollo normativo. Resolución SCBA N° 1381/10 y CPCC (arts. 562 a 588). Ley 14238. Reglamentación Acuerdo SCBA N° 3604/12 y sus modificatorias. Implementación progresiva. Resoluciones N° 1950/15, 307/18 y 955/18.

Resoluciones N° 2235/15, 2129/15, 289/19, 1627/19 y 3162/19. Acuerdo SCBA N° 3864/17 y 3875/17. Resolución de Corte N° 307/18. Registro General de Subastas Judiciales y Seccionales. Órganos jurisdiccionales. Procedimiento. Función y desempeño de los Martilleros.

2. Tipos de subasta. Características. Documentación exigida: valuaciones fiscales e impositivas. Vigencia. Disposiciones Técnicas Registrales.

3. Subasta de inmuebles: requisitos. Fijación de la base. Mandamiento de constatación. Objeto, forma y trámite. Lugar y fecha del remate. Boleto de compraventa de subasta: concepto y naturaleza. Señal. Sobreseimiento del juicio.

Subasta progresiva. Casos. Concepto y fundamentos. Subasta de muebles: requisitos. Secuestro: depositario. Entrega inmediata. Instrumentación.

4. Suspensión y aprobación del remate. Perfeccionamiento de la subasta de muebles e inmuebles. Inscripción de los bienes registrables. Incidente de nulidad del remate. Noción, supuestos, intervención del martillero y trámite. Honorarios del martillero. Comisión. Escalas. Remate suspendido o fracasado. Percepción.

5. Edictos: funciones y contenido. Inclusión indebida de otros bienes. Propaganda adicional. Recomendaciones y contenidos mínimos (Resolución N° 2129/15).

Compra en comisión: concepto y antecedentes. Sobreseimiento del juicio ejecutivo. Noción, fundamentos. Rendición de cuentas: depósito de fondos. Remate fracasado.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/03/2022 10:15:25 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/03/2022 14:45:09 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/04/2022 09:15:34 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/04/2022 11:23:21 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 07/04/2022 11:26:34 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240601743001186852

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000494


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

